

Lo Reuendo J. Ma. y que en modo alguno se
tarda el dize co, por lo que en ello se ~~se~~
Real deuenir

Por lo que Ma. Aguirre con. Seaca to y lo firmo
Dion de que se fue

D. Joseph, fern. de
Marcon

D. Pedro Cordero

D. Juan Lopez
de Sanabria

D. Alonso Carrion

D. Antonio de

D. Pedro de

D. Pedro de

D. Juan de

D. Juan de

D. Alonso Carrion
Cordero

D. Alonso Marin
Spinosa

D. Juan de

D. Juan de

Aguiñan.

En la Villa de Carauaca a diez de Julio de mil e
quarenta e quatro, se firmo el Consejo de la Villa
de la Villa; e a su vez los señores D. Joseph
Blason Alcalde mayor de la Villa por su oficio
Proprietario, con los Cavalleros Vecindos que firmaron
de acuerdo lo siguiente

Milicianos

El señor Alcalde mayor hizo presente que en fuerza de
Decreto de V. M. de D. Alonso Alcalde mayor de Murcia
en que mando agenciara la Villa de los Soldados de la
Villa de su Contingente, como consta de los Reales